Secretaría: Al despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo identificado con radicación No. 70-001-40-03-006-2018-00348-00, informándole que en memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante sustituye el poder que le fue conferido dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

Sincelejo, 20 de abril de 2023

Alonso Saucedo Guerra
Secretario Ad Hoc

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO

Sincelejo, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación : 70-001-40-03-006-2018-00348-00
Demandante : Banco Bancolombia S.A.
Demandado : Odaliz del Carmen Hernández Puello

En memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante manifiesta sustituir el poder que fue conferido a él, a un nuevo profesional del derecho.

Siendo procedente dicha sustitución, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la sustitución que el doctor Jairo Alonso Tobaría Espitia, hace a la doctora Engie Yanine Mitchel de la Cruz, del poder a él conferido, por la parte demandante, Banco Bancolombia S.A.S.

SEGUNDO: Reconózcasele personería jurídica a la doctora Engie Yanine Mitchel de la Cruz, identificada con CC. No. 1.018.461.980 y T.P No. 281.727, para actuar dentro del presente proceso, como sustituta del apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
JUEZA

ASG